



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00834/2022

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Congreso**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**

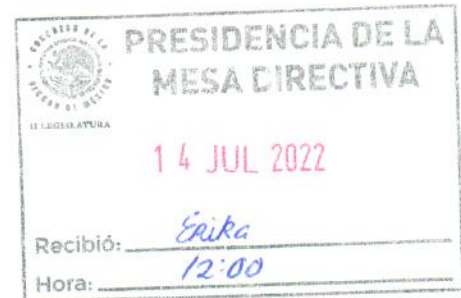
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio LMC/OA/0423/2022 de fecha 06 de julio de 2022, signado por el Alcalde en la Magdalena Contreras, Luis Gerardo Quijano Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/3895/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Luis Gerardo Quijano Morales, Alcalde en la Magdalena Contreras.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

Alcaldía La Magdalena Contreras  
Ciudad de México, a 06 de julio de 2022  
No. De Oficio: LMC/OA/0423/2022

**MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE LA CDMX**  
**P R E S E N T E**

834

En atención a lo indicado en su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000170.5/2022, de fecha de 23 de mayo de 2022, a través del cual solicita se dé respuesta desde el ámbito de mi competencia, al oficio MDSPOPA/CSP/3895/2022 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, por el que se solicita:

*Único. - Se solicita a las personas titulares de las 16 Alcaldías para que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y las autoridades competentes, implementen un programa de verificación a efecto de corroborar el legal cumplimiento de los establecimientos mercantiles que operen de conformidad con el programa "Ciudad al Aire Libre" en relación a los enseres e instalaciones en vía pública cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados, garantizando en todo momento el paso peatonal así como el libre tránsito vehicular e informen de los resultados de las verificaciones realizadas.*

En mérito de lo anterior, me permito informarle LO SIGUIENTE:

Una vez revisado en los archivos que obran en esta Alcaldía, la mayoría de los establecimientos mercantiles que operan en esta demarcación territorial, el 90% son de bajo impacto, motivo por cual, no fue necesario a grandes rasgos implementar un programa de verificación a efecto de corroborar el legal cumplimiento de los establecimientos mercantiles que operan en esta Alcaldía de conformidad con el programa antes mencionado.

No omito hacer de su conocimiento que, durante la pandemia como hasta el día de hoy, esta Alcaldía está realizando constantemente visitas de verificación de manera



conjunta, con personal del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA), con la finalidad de supervisar las actividades y vigilancia en establecimientos mercantiles, así como comprobar que se lleven a cabo las medidas de protección a la salud durante su servicio y de esta manera prevenir que cumplan lo establecido en las leyes correspondientes para el funcionamiento del mismo.

Lo anterior, en relación a los enseres o instalaciones en vía pública cuyo giro correspondiente sea la venta de alimentos preparados, hago de su conocimiento que, en este Órgano Político Administrativo, se tomaran las medidas necesarias para implementar el acuerdo antes mencionado en colaboración con las autoridades competentes.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**



**LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**  
**ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

*La firma que aparece en este documento pertenece al número de oficio: LMC/OA/0423/2022.*

C.c.p. Iván De Jesús Montelongo Zúñiga. Director General de Jurídico y Gobierno. Para su conocimiento.



GGL/Asesor.